

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas sanciona
con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr.Mauricio Nerio DOMINGUEZ, L.E. Nº 6.501.544 en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nº 48/99 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, fracción que está formada por parte de la MANZANA OCHENTA Y SIETE, según plano de loteo realizado en expediente letra “V”, número doscientos cinco, año mil novecientos cincuenta y uno, de la Dirección General de Catastro, y cuyo plano se registra bajo el Nº 5.613 (Planilla 24.153), en el Registro de Propiedades, y se designa y se describe así: LOTE VEINTE: que mide: diecinueve metros en sus lados Nor-Oeste y Sud-Este, por diez metros en los del Nor-Este y Sud-Oeste, o sean CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS, y linda: Nor-Oeste, lote diecinueve; Nor-Este, calle Belgrano; Sud-Este, lote veintiuno; y Sud-Oeste, resto manzana ochenta y siete. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA Nº 239772, año 1984.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los Beneficiario(s) Sr.(es) Silvia Vanesa DOMINGUEZ, que le corresponde por su condición(es) de adjudicatario(s) en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD denominado PLAN UNIDAD.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumida(s) por la/el/los(as) Beneficiario(s), el inmueble de que se trata, le(s) será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a este(a)/aquellos(as), conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 21 de Junio del 2000, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nº 73/00

FECHA DE SANCIÓN: 26/07/2000

PROMULGADA POR DECRETO Nº 379/00 CON FECHA:01/08/2000.-